CONTRATO Nº 65/2019
SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE REPATRIACIÓN - PLURIANUAL 2019 Y 2020.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN**, domiciliada en Avda. Carlos Antonio López de la Ciudad de Repatriación, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **IGNACIA BEATRIZ BURGOS DE TORALES,** con C.I. Nº 1.153.449, en su carácter de Intendente Municipal; y en su público despacho ante el señor **ADRIANO BENITEZ TORRES**, con C.I. Nº 5.328.220, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y, por la otra, la firma **FASV IMPORT EXPORT**, domiciliada en Avda. Mariscal Estigarribia y Paraguarí, en la ciudad de Presidente Franco, Alto Paraná; república del Paraguay, representada para este acto por **FÁTIMA SARTORIO VANNI**, con cédula de identidad N° **696.150**, denominada en adelante el "**PROVEEDOR**", denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones con relación a los **SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE REPATRIACIÓN - PLURIANUAL 2019 Y 2020, CON ID Nº 367069.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Actas y notas de entrega de los alimentos.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 367069. Plurianual: La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2020. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2019, convocado por la Municipalidad de Repatriación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1923/2019 de fecha 19 de julio de 2019, aprobada por la Junta Municipal conforme Resolución JM Nº 36/2019 de fecha 20 de julio 2019.

FASV IMPORT EXPORT
Maria de Fátima Sartorio
Cel: 0983 632-200

Adriano Benitez Torres
Secretario General
Municipalidad Repatriación

I. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio total del contrato, por cantidad máxima, asciende a la suma de **guaraníes seiscientos noventa y seis millones seiscientos mil.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Unidad	Unidad	25.800	51.600	13.500	**696.600.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Predio de las Instituciones Educativas beneficiadas.**

Nº	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios	Dirección: Previo de la Institución Educativa	Unidad	Fechas de entregas
1	Esc. Bas. Nº 3187 Santa Ana	85	Repatriación – Ypecua	Unidad	Los servicios de alimentación serán elaborados y entregados en las instituciones beneficiadas, dentro de los 3 días a partir de la entrega de la orden de servicio al Proveedor, de lunes a viernes (días hábiles), conforme especificaciones técnicas.
2	Esc. Bas. Nº 5903 Juliana Fleitas	81	Repatriación – Juliana Fleitas	Unidad	
3	Esc. Bas. Nº 6097 El Triunfo	26	Repatriación – 1º Línea El Triunfo	Unidad	
4	Esc. Bas. Nº 7748 San Antonio	66	Repatriación – 3º Línea El triunfo	Unidad	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal.-

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será **Darío Ramón Ferreira - Responsable de UOC.-**

FASV IMPORT EXPORT
Maria de Fátima Sartorio
Cel: 0983 632-300

Adriana Benítez Torres
Secretaria General
Municipalidad Repatriación

J. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Repatriación República del Paraguay al día 05 mes agosto y año 2019.

Por y en nombre de la Contratante:

ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal

Por y en nombre del proveedor:

MARIA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI
Propietaria FASV IMPORT EXPORT

FASV IMPORT EXPORT
Maria de Fátima Sartorio
Cel: 0983 632-200